



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9895 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

REFERENCE: G/SO CESCR URY (1)
MT/MMM/mg 204/2021

1 de febrero de 2021

Estimado Sr. Ceretta:

Tenemos el honor de acusar recibo de su comunicación, de fecha 13 de enero de 2021, presentada ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de conformidad con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en nombre de los habitantes del asentamiento Nuevo Comienzo. Dicha comunicación ha sido registrada con el núm. 204/2021, el que rogamos mencionar en toda futura correspondencia.

Por otra parte, el Comité, por intermedio de su Grupo de Trabajo sobre comunicaciones, ha tomado nota de su solicitud de medidas provisionales, así como de la documentación. A este respecto, el Comité, por intermedio del Grupo de Trabajo sobre comunicaciones, ha tomado nota de la sentencia interlocutoria de 19 de diciembre de 2020 en que se ordena a los autores la retirada del predio, y de las alegaciones substanciadas *prima facie* de ausencia de alternativa habitacional y de riesgo de daño irreparable en las circunstancias de este caso. El Comité ha solicitado al Estado parte, de conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo, tomar medidas para evitar posibles daños irreparables a los autores, suspendiendo la ejecución de la orden de desalojar el predio mientras la comunicación está siendo considerada por el Comité o, alternativamente, ofreciéndoles un lugar alternativo, en el marco de una consulta genuina y efectiva, tomando en cuenta la pobreza extrema de los autores y de sus familias. El Comité podrá examinar la necesidad de mantener la solicitud de medidas provisionales a la luz de las observaciones que el Estado parte pueda presentar a ese respecto.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Provisional, y en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Comité, una copia de la comunicación ha sido transmitida al Estado parte, solicitando información y observaciones relacionadas con la cuestión de la admisibilidad y el fondo. Cualesquiera informaciones y observaciones que se reciban



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9895 • FAX: +41 22 917 9022 • E-MAIL: petitions@ohchr.org

del Estado parte le serán transmitidas lo antes posible para que usted pueda hacer comentarios al respecto. **Sírvase tomar nota de que, con motivo de la crisis asociada a la propagación del COVID-19, se ha otorgado al Estado parte un plazo adicional de 2 meses para la presentación de sus observaciones. Sírvase notar también que el plazo adicional no se aplica a las medidas cautelares cuya implementación es inmediata.**

Las decisiones finales adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se hacen públicas. Por consiguiente, si usted desea que la identidad de los autores no sea revelada en la decisión final, le solicitamos que lo indique lo antes posible. En razón del nivel de publicidad que las decisiones del Comité reciben (incluyendo vía internet, lo cual hace muy difícil introducir correcciones posteriores), puede no ser posible satisfacer solicitud de anonimidad presentada una vez que se haya publicado la decisión. El Comité no se hace responsable de cualquier inconveniente que encuentre por no haber notificado a tiempo su deseo de que la identidad de los autores no se haga pública.

Adjunto le enviamos copia del Reglamento Provisional del Comité a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ibrahim Salama'.

Ibrahim Salama

Jefe
Subdivisión de Tratados
de Derechos Humanos

Sr. Juan Ceretta
Correo electrónico: juanceretta@gmail.com